

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20453919651	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	Hora de envío :	16:38:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

AIRBAGS

airbag para piloto y copiloto mínimo

Se solicita al Comité de Selección considerar "airbag para piloto y copiloto (opcional)".

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

" NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta sobre AIRBAG PARA PILOTO Y COPILOTO MÍNIMO; es de alta importancia y necesidad que se tenga airbags en el vehículo para garantizar la seguridad de los ocupantes, además, múltiples marcas contienen este dispositivo de protección."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	15:31:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

señala Airbags piloto y copiloto consultamos si puede ser opcional, en nuestra marca FUSO MITSUBISHI no trae Airbags

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: es de alta importancia y necesidad que se tenga airbags en el vehículo para garantizar la seguridad de los ocupantes, además, múltiples marcas contienen este dispositivo de protección."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	15:31:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

en los requisitos del proveedor no solicitand la carta de ser concesionario autorizado de la marca, consultamos si debera incluirse en la propuesta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: Con fines de salvaguardar la calidad y garantía del vehículo a adquirir, se incorporará a Requisitos del Proveedor: Los postores deberán presentar en su propuesta, documentación que sustente ser concesionario autorizado de la marca propuesta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos del Proveedor: Los postores deberán presentar en su propuesta, documentación que sustente ser concesionario autorizado de la marca propuesta.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el ítems CAJA DE FURGÓN se menciona ¿De planchas de acero galvanizado, con dos (02) puertas posteriores y una (01) puerta lateral del lado del pasajero, con sujetadores de apertura de puerta¿. Consultamos si la puerta lateral será con puerta abatible o corredizo. Esto con el fin de fomentar la mayor participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: La puerta lateral debe ser corredizo; por lo tanto, con fines de claridad en la información, se incorporará a CAJA DE FURGÓN: De planchas de acero galvanizado, con dos (02) puertas posteriores (Abatibles) y una (01) puerta lateral del lado del pasajero (corredizo), con sujetadores de apertura de puerta."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CAJA DE FURGÓN:

De planchas de acero galvanizado, con dos (02) puertas posteriores (Abatibles) y una (01) puerta lateral del lado del pasajero (corredizo), con sujetadores de apertura de puerta, la puerta lateral debe ser de 1.20 metros de ancho como mínimo."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Ítems CAJA DE FURGON se menciona ¿gancho para la colocación de mochilas¿. Solicitamos aclarar la ubicación de dicho requerimiento. Esto con el fin de fomentar la mayor participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: Los ganchos se ubicarán en la cara interior derecha, frente al andamio, mínimo de cuatro unidades con una capacidad mínima de 40 Kg cada uno; por lo que con fines de claridad de información, se incorporará en las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CAJA DE FURGÓN:

Ganchos para la colocación de mochilas, ubicadas en la cara interior derecha, frente al andamio, mínimo de cuatro unidades con una capacidad mínima de 40 Kg cada uno."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el Ítems CAJA DE FURGON se menciona ¿dos (02) ventanas deslizables en un lado y uno (01) en el lado de la puerta¿. Mencionamos que al contener un ¿andamio interior en la parte lateral frente a la puerta lateral de cuatro (04) pisos con bandejas de extremo a extremo, dificultaría el funcionamiento de las ventanas deslizables¿, dificultaría su uso como ventana corrediza, por lo que pedimos aclarar este requerimiento de tal manera que no afecte en la funcionalidad del equipo, esto con el fin de transparentar el presente proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

" NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: Se ratifica lo mencionado en las ventanas laterales, además, el diseño de las plataformas/bandejas y bandejas del andamio, no deben interrumpir la funcionalidad de las ventanas deslizables."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el Ítems CAJA DE FURGON se menciona ¿tecle eléctrico con gancho por el lado de la puerta lateral, para carga de equipos¿. Consultamos cual será la capacidad de carga del tecle. Esto con el fin de aclarar el requerimiento, y fomentar la mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: El tecle eléctrico mencionado debe tener una capacidad de izaje de 500 Kg como mínimo, por lo que con fines de claridad de información, se incorporará en las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" CAJA DE FURGÓN:

Tecele eléctrico con gancho por el lado de la puerta lateral, para carga de equipos (Capacidad mínima de 500 kg)."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el Ítems CAJA DE FURGON no se menciona la altura del furgón, por lo que solicitamos al comité indicar la altura requerida del furgón. Esto con el fin de Transparentar el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: La altura de la CAJA DE FURGÓN, desde el piso al techo, debe ser de 1.50 metros como mínimo; por lo que con fines de claridad de información, se incorporará en las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CAJA DE FURGÓN:

La altura de la caja del furgón, desde el piso al techo, debe ser de 1.50 metros como mínimo."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el Ítems CAJA DE FURGON se menciona ¿de planchas de acero galvanizado¿, se solicita al comité aclarar revestimiento interior, así también el espesor del piso, Esto con el fin de transparentar el requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: El revestimiento interior de la CAJA DE FURGÓN debe ser de plancha estriada de 1/8"" de espesor como mínimo hasta una altura de 0.8 metros de altura de la caja y la parte superior de madera, el espesor de la plancha estriada del piso debe ser de 1/8"" como mínimo; por lo que con fines de claridad de información, se incorporará en las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CAJA DE FURGÓN:

El revestimiento interior debe ser de plancha estriada de 1/8"" de espesor como mínimo hasta una altura de 0.8 metros de altura de la caja y la parte superior de madera, el espesor de la plancha estriada del piso debe ser de 1/8"" como mínimo."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el ítems CAJA DE FURGON se menciona ¿andamio interior en la parte lateral frente a la puerta lateral de 4 pisos con bandejas¿, se solicita al comité aclarar si habrá alguna caja de herramientas adicional. Y si influirá en la estructura del andamio requerido, pedimos aclarar este requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: Se debe considerar una caja de herramientas en la parte delantera interior de la caja de furgón con dimensiones 1x0.4x0.4 como mínimo, con puerta abatible, de material acero; por lo que con fines de claridad de información, se incorporará en las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CAJA DE FURGÓN:

Se debe considerar una caja de herramientas en la parte delantera interior de la caja de furgón con dimensiones 1x0.4x0.4 como mínimo, con puerta abatible, de material acero."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN FURGÓN DOBLE CABINA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	22:40:05

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el Ítems MANTENIMIENTO PREVENTIVO solicitan: ¿El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo en 02 etapas, sin que esto represente costo adicional a la EPS. SEDACUSCO S.A, considerando cambios de aceite y filtros en cada mantenimiento:

Cumplidos los 1000 km de recorrido

Cumplidos los 5000 km de recorrido

Cumplidos los 10000 km de recorrido

Al respecto manifestamos que la marca que representamos ofrece mantenimientos preventivos desde los 5,000 km; y el mantenimiento de 1000 km. Considera como inspección gratuita, por lo que pedimos al comité considerar el servicio de 1000 km, como opcional, y ampliar nuestro requerimiento hasta los 15000 km. Esto con el fin de fomentar la mayor participación de postores

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA

Mediante informe N° 153 del área usuaria de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El área usuaria sustenta que: Con fines de mejorar los mantenimientos preventivos y tener pluralidad de postores, se modifica:

- Cumplidos los 1,000 km de recorrido (inspección).

y se agrega:

- Cumplidos los 15,000 km de recorrido.

que se incorporará en las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo en etapas, sin que esto represente un costo adicional a la EPS. SEDACUSCO S.A., considerando cambios de aceite y filtros en cada mantenimiento:

- Cumplidos los 1,000 km de recorrido (inspección).

- Cumplidos los 5,000 km de recorrido.

- Cumplidos los 10,000 km de recorrido.

- Cumplidos los 15,000 km de recorrido."